

SOLICITUD APROBADA DE DERRIBO DE ÁRBOLES

*Emitido por el
H. Ayuntamiento del Municipio de Colima*



FOLIO N°

DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE (S)		APELLIDO PATERNO	
Jesus Salvador Soto		Muvalcaba	
DOMICILIO:		APELLIDO MATERNO	
Constitución		555 Lomas de Circunvalación 3134636	
CALLE		N°	
		COLONIA/LOCALIDAD	
		TELEFONO	

DATOS DEL ARBOLADO			
UBICACIÓN:			
AV. de los maestros		70	
NOMBRE DE LA CALLE		N°	
		COLONIA/LOCALIDAD	
Venustiano Carranza y Libro de texto gratuito.		Morelas	
ENTRE LAS CALLES			

ARBOLADO SOLICITADO PARA:	
PODA:	—
DERRIBO:	
TRASPLANTE:	
DESCRIPCION DEL MOTIVO DE LA PODA, DERRIBO O TRASPLANTE	
Construcción de tréncala departamental con estacamiento en 3 niveles	

Con base en los resultados de la visita de campo se emite la presente

RESOLUCION:	
RESOLUCION N° 02-DGDUEV-E-	001 / 2012
FECHA DE RESOLUCION:	COLIMA, COL., A 04 DE enero DE 2012

I. SE AUTORIZA	SANIDAD				JUSTIFICACION					
	Poda	Derribo	Trasplante							
				diametro (cm)		altura (m)	Excelente	Bueno	Regular	Malo
/	59	9	/	/	/	/	/	/	/	De acuerdo al inventario de arbolado entregado a esta Dirección de Ecología
										NOTA: Deberá conservar el árbol No. 41 (Ceiba)

II. VIGENCIA		
1) VIGENCIA		
PODAS	DERRIBOS	TRASPLANTES
FECHA:	FECHA: 04-Marzo-2012	FECHA: 04-Marzo-2012
2) VIGENCIA: COLIMA, COL. A DE DE 201		
PODAS	DERRIBOS	TRASPLANTES
FECHA:	FECHA:	FECHA:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

III. ARBOLES RECOMENDADOS PARA REFORESTACION	
ARBUSTOS:	De acuerdo a Resolutivo en materia de
ARBOS MEDIANOS:	Impacto Ambiental entregado a esta
ARBOS GRANDES:	Dirección de Ecología.

PARA SER LLENADO POR EL PROPIETARIO

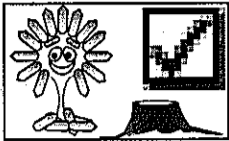
PARA SU LLENADO POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



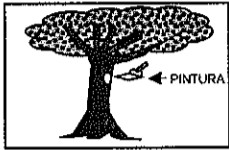
IV. CONDICIONANTES A CUMPLIR

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15

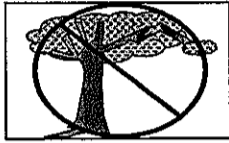
CONDICIONANTES



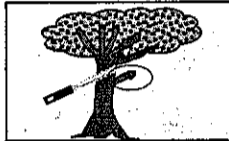
1.- DEBERA REALIZAR UNICAMENTE LAS PODAS, DERRIBOS Y/O TRASPLANTES AUTORIZADOS



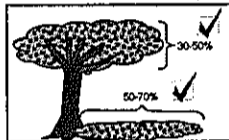
2.- DEBERA CUBRIR DE INMEDIATO LAS HERIDAS PROVOCADAS POR LAS PODAS EN TODOS AQUELLOS CORTES QUE SUPEREN EL DIAMETRO DE 1 PULGADA CON PINTURA VINILICA BLANCA, CERA DE CAMPECHE U OTRO SELLADOR PARA PODAS.



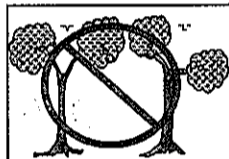
3.- SE DEBERA EVITAR DESGAJAMIENTOS AL CORTAR RAMAS GRUESAS Y PESADAS



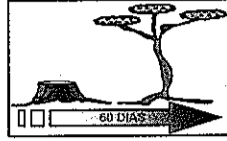
4.- SE DEBERAN RETIRAR LOS MUÑONES O TOCONES RESULTANTES DE RAMAS PODADAS



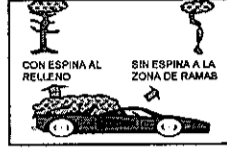
5.- SE PROHIBE RETIRAR LA TOTALIDAD DEL FOLLAJE DEL ARBOL, DEBIENDO MANTENER ENTRE EL 30% AL 50% DE LA FRONDA. EN CASO DE REQUERIRSE NUEVAMENTE LA PODA, DEBERA GUARDAR LA RECUPERACION DEL ARBOL, ESTO ES QUE EL NUEVO FOLLAJE CUBRA DENSAMENTE LA TOTALIDAD DE LAS RAMAS PODADAS



6.- SE PROHIBEN LAS PODAS EN "V" O "L"



7.- DEBERA REPONER EL ARBOLADO DERRIBADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DIAS DE EMITIDA LA PRESENTE RESOLUCION, PLANTANDO OTRO DE CUALQUIERA DE LAS ESPECIES QUE LE RECOMIENDE LA DIRECCION DE ECOLOGIA



8.- EL MATERIAL RESULTANTE DE PODAS, DERRIBOS Y/O TRASPLANTES DEBERA SER RETIRADO DE INMEDIATO (NO MAYOR A 24 HRS.) DEL SITIO, LLEVANDOLO A LA ZONA DE RAMAS QUE SE UBICA FRENTE AL NUEVO RELLENO SANITARIO QUE OPERA DE LUNES A SABADO DE LAS 07:00 A LAS 19:00 HRS. Y DOMINGOS DE 07:00 A 15:00 HRS (VER CROQUIS PUNTO IV.8.)



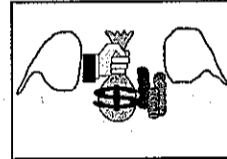
9.- SE PROHIBE DEPOSITAR LAS RAMAS Y TRONCOS EN LOTES BALDIOS, CONTENEDORES, VIA PUBLICA U OTRO LUGAR, O INCINERARLAS (QUEMARLAS)



10.- LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE PODA, DERRIBO Y/O TRASPLANTE DEBERAN SER EJECUTADOS POR SU PROPIA CUENTA O A TRAVES DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UN ESPECIALISTA



11.- DEBERA MANTENER COPIA DE ESTA AUTORIZACION EN EL LUGAR DONDE SE REALICEN LOS TRABAJOS DE PODAS, DERRIBOS Y/O TRASPLANTE Y DURANTE EL TRASLADO DE MADERA Y RAMAS



12.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES MARCADAS EN LA PRESENTE RESOLUCION LE HARA ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE ENMARCA EL ARTICULO 174 DEL REGLAMENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COL.

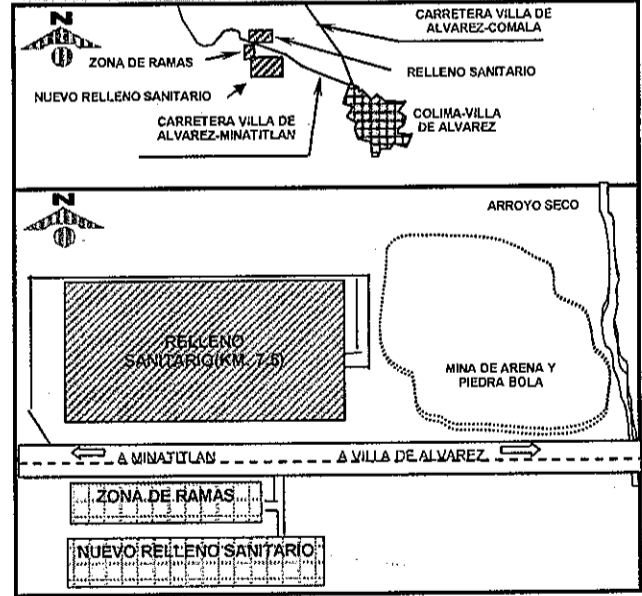
13.- Se deberá conservar el árbol No. 41 (Ceiba).

V. UBICACION DEL ARBOLADO AUTORIZADO

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	
A	De acuerdo a planos entregados a esta Dirección de Ecología.														A
B															
C															
D															
E															
F															
G															
H															
I															
J															
K															
L															
M															
N															
O															

DERRIBO AUTORIZADO TRASPLANTE AUTORIZADO
 PODA AUTORIZADA NO AUTORIZADO

IV.8. RELLENO SANITARIO (ZONA DE RAMAS)



ESTA SOLICITUD SOLO SERA VALIDA COMO AUTORIZACION SI CONTIENE LA FIRMA Y SELLO DE LA DEPENDENCIA Y ESTA FUNDAMENTADA EN LOS ARTICULOS 5 FRACCIÓN XIII; 91 FRACCIONES I, II, IV; 94 Y 95 DEL REGLAMENTO AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE COLIMA

FIRMAS DE CONFORMIDAD

 SELLO Y FIRMA DEL DIRECTOR DE ECOLOGIA	 FIRMA DEL SUPERVISOR	 FIRMA DE CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO
--	--------------------------	--

U. SALVADOR SOTO RUIZ ACCEBDA